

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 33

Fecha: 3/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2013 00233</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YAQUELINE GALEANO Y OTROS	MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR  ORDENAR al apoderado judicial de la llamada en garantía Asociación Gremial Criticall UCI Group que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte el dictamen pericial decretado en la audiencia de pruebas realizada el 21 de julio de 2021. Si así no se procede, se aplicará el desistimiento tácito a ese medio de prueba y se continuará con el curso normal del incidente de liquidación de perjuicios.	01/08/2022	
1100133 36 038 <b>2013 00293</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE EDGAR ORTEGA TRIANA	LA NACION RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ÚNICO: SOLICITAR al apoderado interesado que aporte la documentación e información referida, luego de lo cual el Despacho se pronunciará sobre la cesión de crédito.	01/08/2022	
1100133 36 038 <b>2013 00478</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ERIC ADUC RINCON GIRALDO	LA NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	
1100133 36 038 <b>2014 00484</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO GONZALEZ ROJAS	MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00492	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRANDON STIVE CASTAÑEDA PALACIOS	NACION MINDEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	
1100133 36 038 2014 00551	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDER EDUARDO ASPRILLA FETIVA	LA NACION RAMA JUDICIAL -DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO QUE NIEGA ÚNICO: NO ACEPTAR como cesionario de los derechos económicos reconocidos en la sentencia de primera instancia proferida el 18 de octubre de 2017 expedida por este Juzgado, a ARTIMETIKA S.A.S., gestor del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3 administrado por la Sociedad FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00009	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALISON JAVIER MOTTA ARAUJO	MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00017	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YEFERSON DAVID HERNANDEZ SIERRA	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.451.156) M/cte.  SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00112	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS LAUREANO LANZA RODRIGUEZ	LA NACION RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00244	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGELA MARCELA GUANACAS ARIAS Y OTROS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00354	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	JAIME RUBIEL TORO MARIN	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00429	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARCO ANTONIO MOLINA	LA NACION DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00527	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA CLELIA CASTILLO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 23 de febrero de 2022.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00646	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER OTAVO GARZON	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.  OCTAVO: RECONOCER personería a la Dra. RUTH MARÍA DELGADO MAYA, identificada con C.C. No. 38.363.567 y T.P. No. 170.144 del C. S. de la J., como apoderada judicial del Ministerio de Defensa Nacional, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00666	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR BRAYAN TRIVIÑO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00706	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA DE LAS NIEVES MORELO RODRIGUEZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.  TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder del Dr. GERMAN LEÓNIDAS OJEDA MORENO, identificado con C.C. No. 79.273.724 y T.P. No. 102.298 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, verificado el requisito de que trata el inciso 4º del artículo 76 del CGP .	01/08/2022	
1100133 36 038 2015 00810	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANK SMITH MONTERROSA PULGARIN	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el sub lite.  SEGUNDO: Por SECRETARÍA, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.	01/08/2022	
1100133 36 038 2017 00032	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BOGOTA LEGAL SERVICES SAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá.  SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias del caso.	01/08/2022	
1100133 36 038 2017 00318	EJECUTIVO	OLGA RIVERA PINZON Y OTROS	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER, en el efecto devolutivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada, en contra del auto de 7 de marzo de 2022.  SEGUNDO: Por SECRETARIA, enviar al superior de manera electrónica copia de todo el expediente digital, para que se surta la alzada.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00272	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL ALEXIS HENAO HUERTAS Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734) M/cte.  SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	01/08/2022	
1100133 36 038 2018 00284	ACCION CONTRACTUAL	MINISTERIO DEL INTERIOR	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: NO REPONER el auto de 22 de marzo de 2022, mediante el cual se resolvieron las excepciones previas.  SEGUNDO: RECHAZAR, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, contra el auto de 22 de marzo de 2022.  TERCERO: SEÑALAR el día VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	01/08/2022	
1100133 36 038 2018 00285	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VILMA ESPARANZA POLANIA PARDO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 8 de junio de 2022.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.  TERCERO: Por Secretaría, REMÍTASE copia de las actas y las grabaciones de las audiencias de pruebas celebradas en el presente asunto al Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, con el fin de que obre como prueba dentro del expediente de No. 11001333603520180027600. Háganse las anotaciones del caso.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2018 00297	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA CHAVARRO CASAS	NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 8 de junio de 2022.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.  TERCERO: Por Secretaría, REMÍTASE copia de las actas y las grabaciones de las audiencias de pruebas celebradas en el presente asunto al Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, con el fin de que obre como prueba dentro del expediente de No. 11001333603520180027600. Háganse las anotaciones del caso.	01/08/2022	
110013336038 2018 00442	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YORDAN ARECIO ROCHA CRUZ Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 23 de febrero de 2022.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00096	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SALUSTIANO LICHT RUEDA Y OTROS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REPONER el auto de 7 de marzo de 2022, mediante el cual se declaró probada la excepción previa Compromiso o Cláusula Compromisoria y Falta de Jurisdicción y Competencia, propuesta por la apoderada judicial de Recaudo Bogotá S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto devolutivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., contra el auto de 7 de marzo de 2022.</p> <p>TERCERO: Por SECRETARIA, enviar al superior de manera electrónica copia de todo el expediente para que se surta la alzada.</p> <p>CUARTO: SEÑALAR el día VEINTISÉIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p>	01/08/2022	
1100133 36 038 2019 00112	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALIANSA SALUD EPS	MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	<p>AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Reparación directa formulada por ALIANSA SALUD E.P.S. S.A. contra la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, por falta de agotamiento del requisito de la conciliación extrajudicial.</p> <p>SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. DIANA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con C.C. No. 52.387.568 y T.P. No. 187.318 del C. S. de la J., y al Dr. JUAN MANUEL DÍAZ GRANADOS ORTIZ, identificado con C.C. No. 79.151.832 y T.P. No. 36.002 del C. S. de la J., en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .</p>	01/08/2022	
1100133 36 038 2019 00166	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS SA	ADRES	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2019 00255	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS	ADRES	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00327	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS	ADRES	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2020 00037	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMIRO ANGULO CHACON	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en auto del 26 de marzo de 2022, por medio del cual CONFIRMÓ el auto del 21 de septiembre de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad.  SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones del caso.	01/08/2022	
1100133 36 038 2021 00168	ACCION CONTRACTUAL	JOYCO S.A.S	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Corregir el error cometido en el numeral quinto del auto de 15 de diciembre de 2021 , por medio del cual se admitió esta demanda, el cual queda así:  QUINTO: La entidad demandada, a través del correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberá allegar en medio digital y dentro del término de contestación de la demanda todos los documentos que se encuentren en su poder que contengan los antecedentes de la actuación objeto del proceso, tal como lo ordenan el numeral 4º y el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA.  En caso de que la anterior orden sea incumplida, el Despacho en uso de los poderes correccionales del Juez, establecidos en el artículo 44.3 del C.G.P., impondrá al funcionario responsable multa de hasta diez (10) salarios mínimo legales mensuales vigentes..  SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día VEINTISÉIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00227	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO MAQUINARIA AI	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, frente a AIR PROYECTOS S.A.S., en razón al Contrato de Interventoría No. 066 de 2018.  SEGUNDO: CITAR a AIR PROYECTOS S.A.S., en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado del llamamiento en garantía y remitiendo copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.	01/08/2022	
1100133 36 038 2021 00254	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S S.A.S	NACION -MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2021 00296	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS BOLAÑOS TORO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2021 00305	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA JOHANA CASTRO JUEZ Y OTROS	INPEC Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, instaurada mediante apoderado judicial por DIANA JOHANNA CASTAÑO JUEZ Y OTROS en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y los señores BLANCA ISBELIA VARGAS DE FLÓREZ Y ANDERSON FERNANDO SALCEDO.  SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese la actuación, previas las constancias del caso.	01/08/2022	
1100133 36 038 2021 00311	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMRACA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES ÚNICO: Por Secretaria CÓRRASE TRASLADO por el término de cinco (5) días a la entidad demandada, respecto de medida cautelar solicitada por el Consorcio Intradomiciliarias.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00311	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMRACA	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado al Gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y al representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A como vinculado en calidad de tercero interesado, en los términos y en la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	01/08/2022	
1100133 36 038 2021 00311	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMRACA	AUTO ADMITE DEMANDA RECONVENCION PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DE RECONVENCIÓN presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. contra el CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS integrado por los señores Gabriel Antonio Duarte Díaz, Reinaldo Meneses Quintero, Oscar Iván Torres Rojas y la empresa DCO Ingeniería & Servicios S.A.S.; y contra SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado al CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS, en los términos y en la forma indicada en el artículo 174 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00097	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL388970	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00102	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MICEL ALEXANDRA MONRROY MORALES Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00103	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS SLEYTER OBREGON RAMIREZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00108	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELIAS JOSUÉ OSORIO RIVERA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00111	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VIRGINIA QUEVEDO DIAZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00116	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SEBASTIAN BETANCUR GRIZALES Y OTROS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00122	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA ROCIO FUENTES PABON	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00127	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELKIN ENRIQUE SANCHEZ ALEMANO	EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00129	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BRAYAN JIMENEZ VARÓN	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.  SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.  TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. LUISA FERNANDA CHEDRAUI ESCANDÓN, identificada con C.C. No. 39.022.011 y T.P. No. 130.042 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00134	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM OSWALDO AGUILLON LAGUNA	NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer la demanda de REPARACIÓN DIRECTA formulada por señor WILLIAM OSWALDO AGUILLÓN LAGUNA, contra la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y AUDI COLOMBIA, por razón de la cuantía.  SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, previas las constancias del caso.	01/08/2022	
1100133 36 038 2022 00139	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OTILIA AMAYA CALLEJAS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.  SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	01/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00207	EJECUTIVO	JOHN FRANKLIN HUERTAS LAVERDE Y OTROS	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y OTRO	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO: TERMINAR el proceso EJECUTIVO adelantado por JOHN FRANKLIN HUERTAS LAVERDE, WENCESLAO HUERTAS TORRES, MARÍA CECILIA LAVERDE MARTÍNEZ, MARÍA CAMILA HUÉRTAS CEBALLOS, DIANA MARCELA HUERTAS JIMÉNEZ, JANNETH ADRIANA HUERTAS LAVERDE y NATALIE DAYANA HUERTAS LAVERDE contra la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por pago total de la obligación.  SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente dejando previamente las constancias del caso.	01/08/2022	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
  
 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
 SECRETARIA